



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) del Principado de Asturias para el año 2011.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), ente público adscrito a la Consejería de Industria y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo, también podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo y concordantes con los acuerdos de concertación social vigentes, como es el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), firmado por el Gobierno del Principado de Asturias y los agentes sociales más representativos en el ámbito regional, con fecha de 4 de enero de 2008.

La rápida aparición de nuevas tecnologías y el acelerado desarrollo de nuevos productos y mercados exigen a todos los agentes económicos una continua adaptación. Las diferentes herramientas de fomento de la innovación tampoco están exentas de estos cambios, por lo que deben de evolucionar de igual manera. Dentro de estos nuevos mecanismos destaca el desarrollo de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras, también conocidas como Clusters. Estas Agrupaciones sectoriales crean, dentro de una zona geográfica concreta, una interrelación muy fuerte entre las empresas, los centros tecnológicos y de investigación, los centros de formación y los organismos públicos con el fin de ejecutar proyectos conjuntos en el ámbito de la innovación e internacionalización. El objetivo es que todos sus componentes se vean reforzados gracias a la cooperación entre los distintos miembros de la Agrupación.

Estas Agrupaciones Innovadoras se están convirtiendo en una herramienta imprescindible para alcanzar una mayor integración y vertebración del Sistema Regional de Innovación. El desarrollo de estas Agrupaciones en Asturias responde a la necesidad de desarrollar una política sectorial que permita ir diseñando instrumentos de apoyo capaces de responder a las necesidades específicas de determinados sectores. La convocatoria de estas ayudas tiene como objetivo principal la consolidación de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) en Asturias.

Por todo ello, por Resolución de 10 de junio de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas y establecer las bases reguladoras para su concesión, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.



Aprobar la convocatoria de ayudas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs), radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2011.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, a Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs), radicados física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2011, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras aprobadas por Resolución de 10 de junio de 2011.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2011, será de quinientos mil euros (500.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con fecha 15 de junio de 2011, por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

La financiación procede de la Unión Europea a través de los programas Operativos FEDER 2007-2013 y del propio presupuesto del IDEPA.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes en el presente ejercicio 2011, será desde el primer día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente resolución, hasta el 30 de septiembre de 2011, a las 14.00 horas.

Quinto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en Asturias y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 10 de junio de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo.

Sexto.—Formulario de solicitud.

1. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según modelo normalizado. El formulario de solicitud deberá encontrarse firmado por el representante legal de la AEI, siendo preciso la presentación de un formulario de solicitud para cada uno de los proyectos para cuya realización soliciten la subvención. El formulario de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación, que deberá ser presentada en original o copia cotejada:

1.1. Documentación general:

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, quedará dispensado de presentar la documentación de carácter general vigente y que se encuentre inscrita en el mismo, extremo éste que deberá ser acreditado mediante certificación expedida por su encargado.

- a) Número de identificación fiscal (NIF).
- b) Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentra en el Principado de Asturias.
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actué como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado o Cuentas anuales del último ejercicio cerrado y aprobadas por el órgano competente.
- e) Certificado de exención total o parcial del IVA, con indicación de las actividades objeto de exención.



- f) Fichero de acreedores según modelo normalizado, debidamente cumplimentado y tramitado por la oficina bancaria. No siendo precisa su presentación, cuando ya hubiese sido presentado en el IDEPA, una ficha con anterioridad, y no se quiera variar los datos.

1.2. Documentación específica:

- a) Memoria de la actuación para la que se solicita subvención (descripción, objetivos que se pretenden, recursos humanos, materiales y financieros precisos para desarrollarla, planning detallado de actividades a realizar).
- b) Relación de gastos previstos y/o realizados acompañados de facturas, presupuestos o facturas pro forma, etc.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada o de ser posible acreditando debidamente dicha circunstancia. No se admitirá como gasto subvencionable, aquel cuya presentación no cumpla lo establecido en este apartado. No se exigirá el cumplimiento de este requisito, en el caso de aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados con anterioridad a la publicación de las bases.

- c) Cualquier otra documentación específica, que se requiera en las bases, para cada una de las actuaciones subvencionables.

2. Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3. Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Lugar de presentación de solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

a. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33420-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es.

b. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo, a través de la dirección www.idepa.es, de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 por la que se crea y regula el Registro Telemático del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

A través de esta vía, únicamente será posible presentar el formulario de solicitud, siendo necesaria la presentación vía presencial del resto de la documentación mencionada en el apartado Sexto de esta Resolución.

2. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras. Asimismo, conllevará la autorización del solicitante para recabar los certificados a emitir por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, al órgano administrativo, competente por la razón de la materia para instruir el expediente.

El solicitante, mediante la presentación de un escrito con tal fin, podrá denegar su consentimiento para que desde el IDEPA, se recaben los citados certificados, debiendo en este caso, ser aportados por el mismo, junto con el formulario de solicitud de ayuda.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.



1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se hallan debidamente cumplimentadas y documentadas de conformidad con lo establecido en las bases.
2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según modelo normalizado, siendo precisa la presentación de una solicitud por cada uno de los proyectos para cuya realización solicite subvención. El formulario de solicitud deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa e irá acompañada de la documentación exigida en la convocatoria correspondiente que deberá ser presentada en original o copia compulsada.

2. Dentro IDEPA, el Área Económico-Administrativa, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

3. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. La Comisión de Evaluación, estará presidida por el/la Director/a General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, e integrada por los siguientes miembros:

- Jefe/a de la Oficina de I+D+i de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.
- Director/a General de Industria, o persona en quien delegue.
- Director/a General de Minería y Energía, o persona en quien delegue.
- Subdirector/a de Innovación del IDEPA, o técnico del Área designado al efecto.
- Director/a del Área de Proyectos Empresariales del IDEPA, o técnico del Área designado al efecto.
- Director/a del Área Económico-Administrativa del IDEPA, o Asesor Jurídico designado al efecto.

Actuando como secretario/a de la Comisión, personal del Área Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El/la Presidente/a de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, estos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

4. En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponde a la Comisión de Evaluación, fijar sus criterios de actuación y aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las presentes bases en esta fase de instrucción.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- Proyectos tipo 3.1. Creación de nuevas Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs):

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Calidad de la propuesta	Propuesta completa que identifica claramente las actuaciones, presupuestos y los objetivos a cubrir = 10 Propuesta generalista, no se profundiza en los objetivos y actuaciones o no se detallan los presupuestos = 5 Propuesta incompleta = 0	10
2. Sector al que pertenece la AEI	Sector Industrial = 15 Sector de servicios de apoyo industrial= 10 Resto de sectores = 0	15
3. Interés e impacto de la actuación en el entorno empresarial	Aportación de mejora general para todo el sector = 15 Mejora para al menos 10 o más miembros o participantes = 10 Mejora para menos de 10 miembros o participantes = 5	15

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
4. Trayectoria de la entidad promotora en proyectos de Innovación y de cooperación	Experiencia en proyectos internacionales de innovación en cooperación = 15 Experiencia en proyectos nacionales de innovación/internacionalización en cooperación = 10 Experiencia en proyectos regionales de innovación/internacionalización en cooperación = 5 Sin experiencia en proyectos en cooperación = 0	15
5. Compromiso mostrado por los potenciales miembros de la AEI	Carta de interés en participar de al menos (10 entidades) = 5 Carta de interés en participar de al menos (5 entidades) = 2 Con menos de 5 cartas de interés en participar = 0	5
6. Plan estratégico	Se contempla la elaboración de un plan estratégico en profundidad con análisis sectorial, detalle de las fases, mecanismos de coordinación, definido el equipo de trabajo = 10 Plan estratégico genérico, sin definición clara de contenidos, del análisis sectorial o del equipo de trabajo = 5 No se contempla la elaboración de un plan estratégico = 0	10
7. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial	Concordancia = 30 Sin concordancia = 0	30

- Proyectos tipo 3.2. Estructura de coordinación y gestión de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs) constituidas, y Proyectos tipo 3.3. Proyectos Específicos:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Calidad del proyecto o actuación	Proyecto completo que identifica los puntos de mejora y los objetivos a cubrir = 10 Proyecto generalista con identificación de objetivos = 5 Proyecto incompleto = 0	10
2. Sector al que pertenece la AEI	Sector Industrial = 15 Sector de servicios de apoyo industrial = 10 Resto de sectores = 0	15
3. Interés e impacto de la actuación en el entorno empresarial	Aportación de mejora general para todo el sector = 15 Mejora para al menos 10 o más miembros o participantes = 10 Mejora para menos de 10 miembros o participantes = 5	15
4. Trayectoria de la AEI en proyectos en Cooperación Internacionales o Nacionales	Proyectos Internacionales en Cooperación = 15 Proyectos Nacionales en Cooperación = 10 Proyectos Regionales en Cooperación = 5 Sin experiencia en proyectos en Cooperación = 0	15
5. Capacidad gestora de la AEIs	AEIs con personal propio = 5 AEIs sin personal propio = 0	5
6. Grado de consolidación de la AEI	AEIs inscritas en el Registro Especial de AEIs Excelentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio = 10 Agrupaciones constituidas sin inscribir en el Registro Especial de AEIs Excelentes = 5 AEIs sin constituir = 0	10
7. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial	Concordancia = 30 Sin concordancia = 0	30

2. Los criterios de valoración se utilizarán para la determinación de la cuantía de la subvención, así como para la priorización de las solicitudes de ayudas. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. La Comisión de Evaluación, podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Undécimo.—Resolución.

1. La Resolución que resuelva el procedimiento de la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en cada convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido



dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La Resolución de concesión establecerá el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

Serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* los beneficiarios, las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el presupuesto a que se imputan, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 17 de junio de 2011.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2011-12452.



FORMULARIO DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social	NIF	
<input type="text"/>		
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y apellidos del representante legal	Cargo	
<input type="text"/>		
Nombre y apellidos del responsable del proyecto	Cargo	
<input type="text"/>		
Domicilio del solicitante a efectos de notificación	C.P.	
<input type="text"/>		
Población	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Fax	e-mail
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Web	<input type="text"/>	

2. Proyecto

Título del proyecto

Breve descripción del proyecto

Fecha inicio: Fecha finalización:

3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total: Subvención:

Línea de Actuación:

- 3.1. Creación de Nuevas Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs)
- 3.2. Estructura de Coordinación y Gestión de las AEIs constituidas.
- 3.3. Proyectos y Actuaciones Específicas dirigidas a fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas.



4. Datos de la AEI

Año de la Primera Solicitud realizada a esta Ayuda:

Fecha de constitución Objeto Social

	2009	2010	2011
Nº de miembros			
Presupuesto			
Empleo femenino			
Empleados total			

Entidad con ánimo de lucro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Entidad sin ánimo de lucro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Porcentaje capital público	%		Tiene concedida exención de IVA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Porcentaje capital privado	%		Tiene exención parcial de IVA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
			% prorata de IVA (último año cerrado)		%

5. Sistemas de gestión certificados

Norma aplicable	Fecha concesión	Entidad certificadora

6. Empresas participantes

Razón Social	NIF	Municipio	IAE

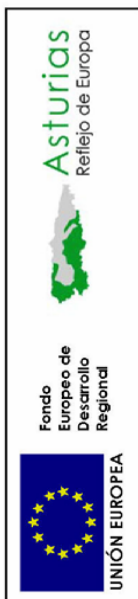


7. Principales colaboradores externos

1. Razón Social	NIF	Localidad	IAE
Personal asignado al proyecto	Titulación	Especialidad	Experiencia
			años
			años
			años
			años
Actuación	Presupuesto		
2. Razón Social	NIF	Localidad	IAE
Personal asignado al proyecto	Titulación	Especialidad	Experiencia
			años
			años
			años
			años
Actuación	Presupuesto		
3. Razón Social	NIF	Localidad	IAE
Personal asignado al proyecto	Titulación	Especialidad	Experiencia
			años
			años
			años
			años
Actuación	Presupuesto		

8. Otros colaboradores externos

Razón Social	Actuación	Presupuesto



Presupuesto global del proyecto

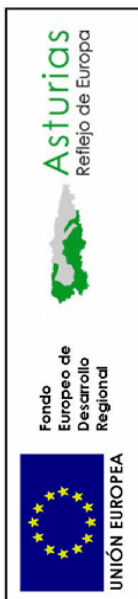
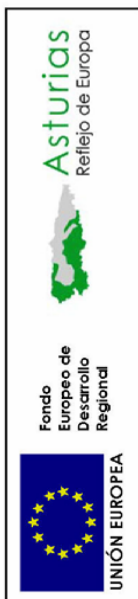
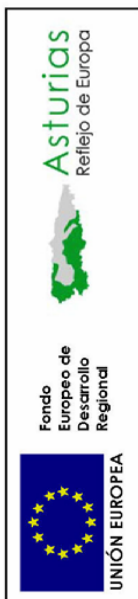
1. Costes de personal interno

Persona	Grupo Cotización a la Seg. Social (1,2,3,4..)	Cargo y tareas	Coste/hora	Nº horas genérico	Nº horas específico	Gasto de personal genérico	Gasto de personal específico	
TOTAL								

2. Colaboraciones Externas

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
TOTAL					

Cód. 2011-12452

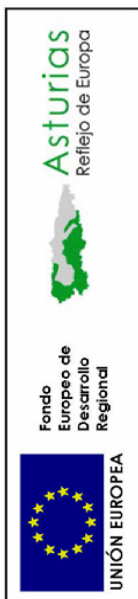


3. Gastos de Promoción y Difusión

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
TOTAL					

4. Gastos de Constitución AEI (sólo línea 3.1.1.)

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
TOTAL					

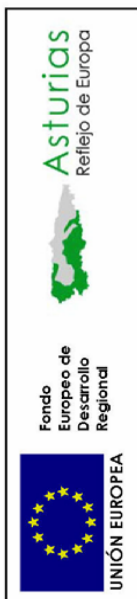


5. Costes de elaboración de Planes Estratégicos AEI (solo línea 3.1.)

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
TOTAL					

6. Gastos de Administración de la AEI (solo línea 3.2.)

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
TOTAL					

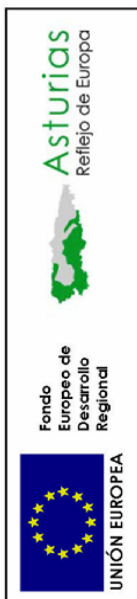


7. Gastos Corrientes

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
TOTAL					

8. IVA realmente soportado

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	IVA Genérico	IVA Específico	Total
TOTAL					

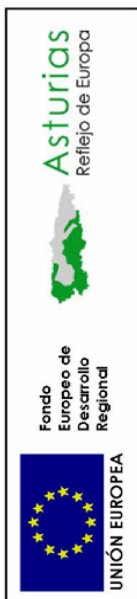


RESUMEN DE LA INVERSIÓN

Agrupación Empresarial Innovadora				
	Gasto genérico	Gasto específico	Contribución total	Subvención solicitada
1. Costes de Personal Interno				
2. Colaboraciones Externas				
3. Gastos de Promoción y Difusión				
4. Gastos de constitución AEI				
5. Costes de elaboración de Planes Estratégicos AEI				
6. Gastos de Administración de la AEI				
7. Gastos Corrientes				
8. IVA (Real y definitivamente soportado por la AEI)				
TOTAL				

Gastos genéricos: Aquellos gastos generados en un proyecto presentado por un Organismo Intermedio, que no pueden repercutirse de manera específica en cada una de las pymes participantes, pero sí de manera general para la ejecución del proyecto.

Gastos específicos: Aquellos gastos generados en un proyecto presentado por un Organismo Intermedio, que pueden repercutirse de manera específica en cada una de las pymes y/u Organismo Intermedio participantes y que podrán ser cofinanciados por cada pyme y/u Organismo Intermedio beneficiario.



Asturias
Reflejo de Europa



FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Financiación del Proyecto	
%	Nombre de las entidades financiadoras del proyecto
%	
%	
%	
%	
%	

1. RECURSOS PROPIOS

2. APORTACIÓN DE LAS EMPRESAS

3. SUBVENCIONES

4. OTRA FINANCIACIÓN

TOTAL



TABLA SALARIAL

Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables según las siguientes categorías profesionales:

Categoría	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Total Salario	€/hora (1.800h/año)
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	79.717,21	11.589,60	91.306,81	50,73
Técnico Titulado Superior Sénior. Grupo de Cotización 1	63.773,77	11.589,60	75.363,37	41,87
Técnico Titulado Superior Junior. Grupo de Cotización 1	47.830,33	11.589,60	59.419,93	33,01
Técnico Titulado Medio. Grupo de Cotización 2	39.858,61	11.589,60	51.448,20	28,58
Técnico Superior. Grupo de Cotización 3	23.915,16	7.150,63	31.065,80	17,26

Grupo de Cotización

Categorías Profesionales

- 1 Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores
- 2 Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados
- 3 Jefes Administrativos y de Taller
- 4 Ayudantes no Titulados
- 5 Oficiales Administrativos
- 6 Subalternos
- 7 Auxiliares Administrativos

- 8 Oficiales de primera y segunda
- 9 Oficiales de tercera y Especialistas
- 10 Peones
- 11 Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional



GUIÓN DE MEMORIA TÉCNICA

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en los datos contenidos en esta memoria, por lo que se recomienda describir lo más detalladamente posible cada uno de los puntos indicados en este guión.

1. Memoria del solicitante

1.1. Actividad principal

1.2. Datos del solicitante

Tipo de entidad solicitante, personalidad jurídica, año de constitución, **año de la primera solicitud realizada a esta convocatoria de ayudas**, instalaciones, personal y número de asociados

2. Memoria del proyecto

2.1. Descripción del proyecto

Título. Descripción del proyecto y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar. Calendario de actividades a realizar.

2.2. Impacto del proyecto

Resultados esperados, cuantificados

2.3. Descripción técnica del proyecto

Fases del proyecto. Desarrollo temporal de las acciones a realizar. Presupuestos.

2.4. Equipo responsable del proyecto.

Relación de gastos de personal técnico interno directamente relacionado con el proyecto. Categoría profesional, grupo de cotización, experiencia y/o conocimientos relacionados con el proyecto (Se adjuntarán los correspondientes Curriculum Vitae). Salario bruto, coste hora y horas de dedicación al proyecto.

2.5. Descripción de las actuaciones realizadas en las empresas participantes en el proyecto.

La descripción debe permitir que se identifique claramente que tipo de actividad se ha realizado en cada una y su utilidad dentro del proyecto. Actuaciones de cada empresa. Sectores a los que pertenecen las empresas.

2.6. Descripción de los servicios externos incluidos en el proyecto.

Servicios externos de estudio, análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones. La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto. Información sobre las empresas consultoras, referencias, experiencias y capacidades. Relación del personal destinado al proyecto y Curriculum Vitae.

2.7. Descripción de gastos de Promoción y Difusión incluidos los gastos de viajes interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto así como del resto de Gastos Corrientes, de Constitución, de Administración, etc.

La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto, detallando las personas y responsabilidades en el proyecto.



DECLARACION RESPONSABLE

El abajo firmante en su calidad de representante legal de la AEI que representa y a la vista de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de fecha 17 de junio de 2011, **DECLARA**:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base Décima, punto 2, de la Resolución de 10 de junio de 2011 de la Consejería de Industria y Empleo).

Firma del representante legal y sello de la entidad solicitante:

Don/Doña.

DNI

--	--

En a de de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Don/Doña _____ DNI _____
y con domicilio _____
_____ en su calidad de _____
de la AEI denominada _____

CERTIFICA:

Que esta entidad ha designado a:

Don/Doña _____ DNI _____
con el cargo de _____
en la _____ (Junta Directiva, etc.)
de esa entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de ayudas del
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a Agrupaciones
Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) del Principado de Asturias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente CERTIFICACIÓN en,

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma y sello



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

y domicilio en

Declara:

- Que la AEI que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas, establecidas en la [Resolución de 10 de junio de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras \(CLUSTERS\) del Principado de Asturias.](#)

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____

en nombre y representación de _____

_____ NIF _____

y domicilio en _____

Declara que:

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de minimis.
- SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:
 - [\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006\).](#)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La AEI que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



AUTORIZACION PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña _____ DNI _____

 en nombre y representación de _____

 _____ NIF _____
 y domicilio en _____

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los establecido en la Base Tercera de la Resolución de 10 de junio de 2011, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras (clusters) del Principado de Asturias, la autorización del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de la Empresa Vinculada	NIF	Domicilio Social

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud,

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias **A SOLICITAR:**

A) DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del solicitante de la subvención a la **Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

B) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social del solicitante de la subvención a la **Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

C) DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante de la subvención a la **Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

D) DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante (Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, BOPA número 32 de 09/02/2009), de la subvención a la Convocatoria pública de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS), precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Art.14 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 209/2003, por el que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DNI / NIF:	FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

En [] a [] de [] de 2011

NOTA:

EL SOLICITANTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO CON TAL FIN, PODRÁ DENEGAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DESDE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SE RECABEN LOS CITADOS CERTIFICADOS, DEBIENDO EN ESTE CASO SER APORTADOS POR EL MISMO, JUNTO CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA.



DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____
_____ IF/DNI _____
y domicilio en _____

Declara que:

- NO.** La actividad no va ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en la Base Tercera, punto 5, de la Resolución de 10 de junio de 2011, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras (clusters) del Principado de Asturias.
- SI.** La actividad si va ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en la Base Tercera, punto 5, de la Resolución de 10 de junio de 2011, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a agrupaciones empresariales innovadoras (clusters) del Principado de Asturias.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias